



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl

V Dirección Regional Valparaíso

Depto. Administración

EML/JMT/rfp

TDCA. N° 001-2009

Valparaíso, 04 de Noviembre del 2009.

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 7684

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la **V Dirección Regional Valparaíso** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos que dieron origen al proceso identificado internamente por el código: **0532109**, cuya descripción es: **PAGO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO SII LA LIGUA**.

2° Que, el SII mantiene un contrato vigente con la empresa **RUBEN FRANCISCO REDUNANTE REBUSNANTE, RUT 6457582-1**.

3° Que, la adquisición identificada en el considerando 1°, se encuentra dentro de lo contemplado en el citado contrato por lo que se cumplen las condiciones para llevar a cabo un Trato Directo.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE el pago de la Factura N° 3803 a **RUBEN FRANCISCO REDUNANTE REBUSNANTE, RUT 6457582-1**, por la contratación de servicios Octubre 2009, asociados al proceso de adquisición identificado por el código **0532109, PAGO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO SII LA LIGUA**, en consideración a los fundamentos ya señalados.

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$35700** (IVA incluido) en un **100%** al Subtítulo 22, ítem 5.3.2 09.01.01 del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**



**ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL**